I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°602.-

CASTRO, 05 de Agosto de 2015.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por el Sr. Carlos Morales Ruiz; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

CONCÉDESE PERMISO a don Carlos Morales Ruiz, RUT. N°11.998.762-8, para realizar Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 08 de Agosto de 2015, en el gimnasio del Club Deportivo Pid Pid Alto.

El horario es el siguiente:

a) Día: 08.08.2015: De 18:00 a 04:30 horas del día 09.08.2015.-
b) ----------
c) ----------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

GBC/Dmv/lvl.-
Distribución:
- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-